

**JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Veintinueve (29) Agosto del año Dos Mil Veintitrés**

Radicado: 050013103011-2023-00304-00

Requerimiento previo iniciar incidente por desacato.

Teniendo en cuenta el memorial presentado por el accionante, Jesús Alberto Zapata, quien actúa en nombre propio, se requiere a la Dra. Luz Marina Gordillo Rincón, como Directora del Fondo Nacional de Vivienda o a quien haga sus veces, y a la Dra. Patricia Tobón Yagarí, como Directora General de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS o a quien haga sus veces, para que en el termino de DOS (02) DIAS, contados a partir de la notificación de esta providencia, se sirva indicar la forma como ha dado cumplimiento al fallo de tutela, proferido por este Depacho el pasado 16 de agosto de 2023, en lo relacionado frente a FONVIVIENDA con la “orientación al señor JESÚS ALBERTO ZAPATA OROZCO en torno a los requisitos, procedimientos, alternativas y demás con que cuenta a fin de postularse como candidato a un subsidio de vivienda”; y respecto a la UARIV para que “responda y notifique al accionante el contenido de la respuesta al derecho de petición recibido por dicha dependencia en la fecha del 17 de enero de 2023, orientándolo en torno a los requisitos, procedimientos, alternativas y demás con que cuenta a fin de acceder a un proyecto productivo”.

Adicionalmente, se requiere al Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, para que dentro del mismo término referido anteriormente, se de cuenta del nombre de la persona, sea presidente, director(a) general y/o representante legal, u otra denominación similar, que se encuentra en la cúspide del mando de la entidad.

2

NOTIFÍQUESE


LAURA ECHEVERRI TAMAYO
Juez

Firmado Por:
Laura Echeverri Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13834e4ebd108d6768b81122419ef2e8143e343efea866ec17618304c01ca05**

Documento generado en 30/08/2023 03:28:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>